



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN

El Proyecto denominado PROTECCIÓN DE DERECHOS Y FORTALECIMIENTO DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS MAYORES EN LA VIGENCIA 2025 NARIÑO se encuentra registrado con código BPIN: 202400000004975, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal.

Cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por SECRETARÍA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL con fecha 21 de Julio de 2025 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, región, país para el mundo".

El proyecto cuenta con la siguiente solicitud de recursos:

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
Tipo de Recursos	Valor	Tipo Entidad	Nombre Entidad
Propios - Periodo 0	\$1.022.000.000,00	Departamentos	Narino

Datos de las Actividades:

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Plan de trabajo	\$1.000.000,00	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{394} - Actualizada E Implementada Política Pública Para Envejecimiento Y Vejez Con Instrumentos Para El Seguimiento, Monitoreo Y Ajustes.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Documento de planeación validado	\$72.713.982,64	Documentos de planeación (Producto principal del proyecto)
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{394} - Actualizada E Implementada Política Pública Para Envejecimiento Y Vejez Con Instrumentos Para El Seguimiento, Monitoreo Y Ajustes.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios de logística para implementar proyectos para la promoción de la autonomía económica y el bienestar de las personas mayores en el Departamento de Nariño	\$10.000.000,00	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{396} - Implementados Proyectos Para La Promoción De La Autonomía Económica A Personas Mayores, Cuidadores Y Cuidadoras.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Llevar a cabo proyectos para implementar proyectos para la promoción de la autonomía económica y el bienestar de las personas mayores en el Departamento de Nariño	\$113.996.589,48	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{396} - Implementados Proyectos Para La Promoción De La Autonomía Económica A Personas Mayores, Cuidadores Y Cuidadoras.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios sociales y personales para Implementar proyectos para la promoción de la autonomía económica y el bienestar de las personas mayores en el Departamento de Nariño	\$83.437.200,00	Servicio de asistencia técnica para el emprendimiento
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{396} - Implementados Proyectos Para La Promoción De La Autonomía Económica A Personas Mayores, Cuidadores Y Cuidadoras.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios de logística para apoyar mecanismos de articulación con entidades públicas y privadas	\$3.000.000,00	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{397} - Diseñados Y En Operación Mecanismos De Articulación Con Entidades Públicas Y Privadas Para La Construcción De Infraestructura Social Para La Atención Integral De Personas Mayores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Llevar a cabo proyectos para apoyar mecanismos de articulación con entidades públicas y privadas	\$78.297.457,28	Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{397} - Diseñados Y En Operación Mecanismos De Articulación Con Entidades Públicas Y Privadas Para La Construcción De Infraestructura Social Para La Atención Integral De Personas Mayores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Llevar a cabo proyectos para realizar acciones en dotación a centros de protección social para adultos mayores	\$468.973.253,09	Centros comunitarios dotados
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{398} - Dotados Centros De Protección Social Para Personas Mayores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios de logística para acciones en dotación a centros de protección social para adultos mayores	\$20.000.000,00	Centros comunitarios dotados
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{398} - Dotados Centros De Protección Social Para Personas Mayores.	



República de Colombia

**SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL**



BPID

Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios sociales y personales para realizar dotación a centros de protección social para adultos mayores	\$48.300.000,00	Centros comunitarios dotados
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{398} - Dotados Centros De Protección Social Para Personas Mayores.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios sociales y personales para Implementar estrategias de fortalecimiento a la operatividad de las instancias departamental y municipales de envejecimiento y vejez.	\$41.718.600,00	Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{395} - Implementadas Estrategias De Fortalecimiento A La Operatividad De Las Instancias Departamental Y Municipales De Envejecimiento Y Vejez.	

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Prestar servicios de logística para implementar estrategias de fortalecimiento a la operatividad de las instancias departamental y municipales de envejecimiento y vejez.	\$6.000.000,00	Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{395} - Implementadas Estrategias De Fortalecimiento A La Operatividad De Las Instancias Departamental Y Municipales De Envejecimiento Y Vejez.	



República de Colombia

SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

BPID



Código Formato: BPID-IV01

Versión: 02

Fecha Formato: 07/07/2017

ACTIVIDAD		
Descripción	Valor	Producto
Llevar a cabo proyectos para implementar estrategias de fortalecimiento a la operatividad de las instancias departamental y municipales de envejecimiento y vejez.	\$74.562.917,51	Servicio de monitoreo y seguimiento a las intervenciones implementadas para la inclusión social y productiva de la población en situación de vulnerabilidad
METAS RELACIONADAS		
No.	Descripción	
1	{395} - Implementadas Estrategias De Fortalecimiento A La Operatividad De Las Instancias Departamental Y Municipales De Envejecimiento Y Vejez.	

Valor total del proyecto: \$1.022.000.000,00

Se expide en la Secretaría de Planeación Departamental de Nariño a solicitud del interesado, el 18 de Noviembre de 2025.

Funcionarios Responsables:

CARLOS DANILO HERNÁNDEZ FOLLECO
Profesional Universitario Banco de Proyectos

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 1 de 35

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su vez, el artículo 13 ibídem hace un reconocimiento expreso a la necesidad de proteger los postulados de igualdad y de la misma forma, las medidas que se deben tomar para garantizarla y promover la accesibilidad total para así salvaguardar a las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad e integrarlas a la sociedad para que todos puedan gozar de unas mismas oportunidades y libertades, en concordancia con el artículo 366 de la constitución que señala “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado”.

Dentro de la organización interna del Departamento de Nariño, se encuentra la SECRETARIA DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL a través de la cual, se tiene como propósito liderar la formación, ejecución seguimiento y evaluación de las políticas sociales del Departamento, encaminadas a la promoción, garantía, prevención de vulneración y restablecimiento de los derechos de las y los nariñenses; fortaleciendo la equidad de género, generación de oportunidades y la inclusión social, a través del desarrollo de programas y proyectos para los distintos grupos poblacionales en situación de pobreza o vulnerabilidad, en el marco de cumplimiento de la normatividad vigente y los objetivos y metas de la Secretaría.

Entre las funciones y responsabilidades definidas en el Decreto 1077 del 21 de septiembre de 2012, se evidencia que la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social cumple un papel fundamental en la protección y garantía de los derechos de la población adulta mayor, al liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados a su atención integral. Estas responsabilidades comprenden la gestión para que dichas políticas sean incorporadas en los Planes de Desarrollo Departamental y en el Plan Plurianual de Inversiones, así como la articulación con entidades del sector social en los ámbitos nacional y territorial que poseen competencias en la protección, atención y promoción de los derechos de este grupo poblacional. Adicionalmente, la Secretaría debe promover alianzas con entidades públicas y privadas, organizaciones sociales y comunitarias, y organismos de cooperación internacional, con el fin de ampliar la capacidad institucional para brindar respuestas oportunas y adecuadas a las necesidades de los adultos mayores, especialmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.

De igual manera, la Secretaría tiene la responsabilidad de coordinar procesos de asistencia técnica dirigidos a las entidades municipales y departamentales, orientados al fortalecimiento de sus capacidades para implementar la normatividad y las políticas públicas relacionadas con la equidad y la inclusión social de los adultos mayores. Este enfoque implica también promover estrategias de formación y participación social que fomenten la corresponsabilidad y la cohesión comunitaria en torno a la protección de esta población. A ello se suma el deber de liderar la elaboración de diagnósticos sobre sus condiciones de vida, lo que permite orientar de manera precisa la planeación institucional y definir acciones basadas en evidencia.

La atención prioritaria a la población adulta mayor se justifica por ser un grupo históricamente vulnerable, expuesto a situaciones de dependencia, discriminación, aislamiento, deterioro en sus condiciones de vida y barreras en el acceso a servicios sociales básicos. Su protección constituye

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 2 de 35

un mandato constitucional y legal que obliga a las entidades territoriales a implementar acciones específicas que garanticen sus derechos fundamentales y promuevan un envejecimiento digno, activo y saludable. En este contexto, la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social cumple una función estratégica al integrar el enfoque diferencial en las políticas departamentales, orientar la prestación de servicios sociales, coordinar recursos físicos, financieros y de talento humano y asegurar el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo relacionadas con este grupo poblacional. En conjunto, estas funciones evidencian la necesidad de una atención articulada, sostenida y especializada que permita mejorar las condiciones de vida de las personas adultas mayores y contribuir al desarrollo social y territorial del Departamento.

El Plan de Desarrollo “NARIÑO REGION PAIS PARA EL MUNDO 2024- 2027”, contempla el ejercicio pleno de los derechos y oportunidades en el Departamento, exige la reducción de brechas e inequidades sociales, económicas, políticas y culturales que condicionan la participación, el acceso y beneficio de las decisiones públicas de la población vulnerable, es por ello que el Departamento de Nariño diseñará e implementará programas y proyectos orientados a la defensa de los derechos, la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación, el cuidado, la participación e incidencia política y la promoción de sus derechos civiles y económicos, como acciones indispensables para garantizar el goce efectivo de sus derechos y la construcción de una sociedad incluyente, equitativa y pacífica.

Es por ello que la Gobernación de Nariño, a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, debe dar cumplimiento, a las actividades que permiten alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo NARIÑO REGION PAIS PARA EL MUNDO 2024- 2027- ESTRATEGIA 9. DESARROLLO, EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL CIERRE DE BRECHAS, dentro del cual se encuentra el proyecto denominado Protección y Garantía de derechos en la vigencia 2025 de las personas mayores del departamento de Nariño, el cual tiene como objetivos promover un envejecimiento activo que garantice condiciones de autonomía, integración, seguridad y participación efectiva de la población adulto mayor vulnerable del departamento.

Para garantizar el cumplimiento de estas funciones y avanzar en la protección efectiva de los derechos de las personas adultas mayores, es indispensable contar con servicios de atención integral que permitan disminuir los factores de vulneración y fortalecer su bienestar físico, emocional y social. En este sentido, la gestión administrativa de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social se orienta a consolidar condiciones adecuadas de operación y funcionamiento en los centros de protección social que atienden a esta población, particularmente a través de la Meta 398, la cual establece como objetivo la dotación de estos centros con los elementos necesarios para el adecuado desarrollo de sus servicios.

Esta meta contribuye a garantizar que los centros cuenten con infraestructura, mobiliario, equipamiento y recursos operativos pertinentes para brindar una atención integral, digna y segura a las personas mayores con juventud prolongada. Desde la perspectiva administrativa, implica fortalecer los procesos internos de los centros, mejorar su capacidad instalada, asegurar la prestación continua y de calidad de los servicios sociales, y promover entornos protectores que respondan a las necesidades diferenciadas de esta población.

De esta manera, la implementación de la Meta 398 se constituye en una estrategia esencial para que la Secretaría, desde su rol de rectoría y coordinación, fortalezca los centros de protección social, mejore su capacidad operativa y asegure que estos espacios cumplan con los estándares administrativos y funcionales requeridos para ofrecer una atención integral, eficiente y centrada en la dignidad humana de los adultos mayores del Departamento.

El marco normativo constitucional, en particular el Artículo 46 de la Constitución Política, establece que el Estado, la sociedad y la familia concurren en la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración activa a la vida comunitaria. En coherencia con este mandato, las acciones desarrolladas por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social de la Gobernación de Nariño se orientan a fortalecer los procesos administrativos, operativos y de gestión institucional que permiten el adecuado funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Departamento. Estas acciones buscan asegurar que dichas unidades cuenten con las condiciones organizacionales, técnicas y logísticas necesarias para implementar de manera efectiva la normatividad vigente, garantizar la difusión de derechos y deberes de las personas mayores, facilitar el acceso a la información y articular las políticas sectoriales con el marco de derechos que rige la atención a esta población.

La capacidad administrativa, financiera y operativa de los Centros Vida y Centros de Bienestar constituye la base para la prestación de servicios adecuados y para el cumplimiento de los estándares exigidos por las autoridades competentes. Por ello, se requiere que los centros cuenten con insumos, elementos y entornos institucionales debidamente certificados, que les permitan

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 3 de 35

desarrollar procesos de gestión interna eficientes, asegurar el registro y control de las actividades, implementar protocolos de atención, fortalecer la articulación interinstitucional y garantizar la ejecución adecuada de los recursos orientados a la atención de las personas mayores. Este fortalecimiento administrativo es indispensable para consolidar servicios organizados, oportunos y sostenibles, capaces de responder a las necesidades específicas de la población mayor, bajo un enfoque diferencial y de largo plazo.

Desde esta perspectiva, las intervenciones promovidas por la Secretaría no solo se orientan a garantizar la atención integral de los usuarios, sino también a consolidar las capacidades administrativas de los municipios y de los centros operativos, permitiendo avanzar en procesos de certificación, supervisión y mejoramiento continuo ante el Instituto Departamental de Salud. En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 1850 de 2017 y 1315 de 2009, la dotación de elementos se constituye en un instrumento esencial para fortalecer la gestión institucional, asegurar la prestación de servicios bajo estándares adecuados y facilitar el desarrollo de actividades en las dimensiones social, de salud y de participación de las personas mayores. De esta manera, el adecuado funcionamiento administrativo de los Centros Vida y Centros de Bienestar se configura como un requisito fundamental para garantizar una atención integral, continua y de calidad a los adultos mayores en los territorios.

En el marco del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027, el Departamento de Nariño identificó como prioridad el fortalecimiento de la atención integral dirigida a la población adulta mayor, reconociendo que una administración eficiente y un funcionamiento adecuado de los Centros Vida y Centros de Bienestar son determinantes para garantizar un envejecimiento activo, saludable y digno. En cumplimiento de este propósito y en desarrollo de la meta 398, la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social estableció la necesidad de avanzar en la dotación de elementos esenciales que permitan mejorar la gestión administrativa, la organización interna y la capacidad operativa de estos centros, asegurando condiciones adecuadas para la prestación de servicios de calidad.

La dotación proyectada comprende elementos de oficina, mobiliario y electrodomésticos indispensables para fortalecer los procesos administrativos, facilitar la planificación y ejecución de actividades institucionales y garantizar ambientes seguros y funcionales. Contar con equipamiento adecuado contribuye directamente al ordenamiento de la información, la coordinación del talento humano, el seguimiento a los usuarios y el desarrollo de actividades de promoción y bienestar, aspectos que inciden de manera directa en la calidad de atención que reciben las personas mayores.

Para avanzar en este objetivo, la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social adelantó una convocatoria dirigida a los municipios del departamento, invitándolos a postularse para recibir dotaciones destinadas a la optimización administrativa y operativa de los Centros Vida y Centros de Bienestar. El proceso de inscripción, abierto hasta el 31 de mayo de 2025, garantizó una amplia participación y se estructuró conforme a la normativa vigente, especialmente la Resolución 055 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que define los estándares para la habilitación y funcionamiento de estos centros. De este modo, la estrategia se alineó con los objetivos del Plan de Desarrollo en materia de equidad, inclusión, autonomía e igualdad, promoviendo un modelo de atención centrado en el cuidado digno y el bienestar integral.

Durante la convocatoria se solicitó el acompañamiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño (IDSN), como entidad responsable de la inspección, vigilancia y control de los servicios de salud. El IDSN brindó asistencia técnica y realizó visitas de verificación a los centros postulados, evaluando aspectos clave para su funcionamiento, tales como las condiciones de infraestructura física, la idoneidad y disponibilidad del talento humano, y el cumplimiento progresivo de los estándares orientados a una atención digna y de calidad.

Conforme al acompañamiento y la información entregada por el IDSN, se identificó que ocho (8) municipios cumplían con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, mientras que once (11) se encontraban en proceso de gestión para obtener la autorización de funcionamiento. Esta evaluación permitió establecer criterios objetivos de priorización y selección, considerando el nivel de avance normativo, el compromiso institucional y las necesidades particulares de cada territorio, elementos esenciales para garantizar el uso adecuado y oportuno de la dotación.

Finalmente, fueron seleccionados 19 municipios para recibir la dotación: San Pedro de Cartago, Contadero, Ipiales, Sandoná, Consacá, El Rosario, Taminango, Yacuanquer, Francisco Pizarro, Puerres, Santa Bárbara, Sapuyes, Samaniego, Tangua, Policarpa, La Tola, Mosquera, Linares y Cuaspud. La selección priorizó a aquellos municipios que demostraron avances significativos en la mejora de sus procesos administrativos y en la consolidación de servicios para las personas mayores, así como aquellos con mayores niveles de vulnerabilidad y necesidad, en coherencia con el compromiso del Departamento de Nariño de garantizar la protección, atención y dignificación de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 4 de 35

su población adulta mayor a través de centros administrativamente fortalecidos y funcionalmente eficientes.

La estrategia de dotación no solo busca fortalecer la estructura institucional, sino que se articula como un componente esencial para garantizar el adecuado funcionamiento y la eficiente administración de los centros encargados de atender a las personas mayores. La provisión oportuna de elementos y recursos permite optimizar la operación diaria, asegurar la calidad del servicio, mejorar las condiciones físicas y técnicas de atención, y facilitar procesos de cuidado humanizado. De este modo, se consolidan entornos organizados, seguros y funcionales que favorecen la autonomía, la inclusión social y el ejercicio pleno de los derechos de la población mayor, al tiempo que se fortalecen las capacidades administrativas para ofrecer servicios integrales y oportunos.

El proceso de convocatoria y selección adelantado refleja el compromiso decidido del Departamento de Nariño y de las administraciones municipales por consolidar una política pública orientada al bienestar, la equidad y la dignificación de las personas mayores. La experiencia derivada de este ejercicio permite reconocer la importancia de continuar fortaleciendo estrategias que potencien la capacidad administrativa y operativa de los centros, ya que su impacto incide directamente en la mejora de las condiciones de vida de una población que, históricamente, ha enfrentado limitaciones para acceder a servicios oportunos, especializados y acordes con sus necesidades.

El Plan de Desarrollo Departamental Nariño: Región, País para el mundo 2024 - 2027, es la hoja de ruta en la cual se articulan las propuestas estratégicas y enfoques a las metas y acciones necesarias para impulsar la transformación sostenible de los territorios nariñenses y el fortalecimiento del tejido social de sus comunidades, elementos indispensables para la construcción de paz territorial, es así, que se evidencia la necesidad de realizar la adquisición de dotación de elementos que permitan coadyuvar los procesos de fomento de la participación, cuidado, atención y de prestación de servicios integrales con calidad a las personas mayores del Departamento, tales como:

- **Elementos mobiliarios:** Estos recursos son fundamentales para garantizar el adecuado funcionamiento y la organización operativa de los centros, ya que permiten disponer de espacios seguros, funcionales y apropiados para la atención diaria de las personas mayores. La dotación de mobiliario facilita la prestación de servicios con calidad, mejora la distribución y uso eficiente de las áreas, y apoya la realización de actividades de cuidado, descanso y seguimiento institucional de manera más cómoda y ordenada. Además, contribuye a prevenir situaciones de riesgo, optimizar los tiempos y procesos administrativos, y fortalecer la capacidad del centro para ofrecer un ambiente propicio que favorezca el bienestar integral y la participación activa de los usuarios.
- **Elementos de oficina:** Se busca garantizar una gestión administrativa eficiente y una atención organizada y de calidad. Estos equipos permiten al personal llevar un adecuado registro de atención a los adultos mayores, controles de salud, asistencia, planificación de actividades y seguimiento de casos. Además, estos elementos facilitan la comunicación interna y externa, el manejo de información confidencial y la elaboración de informes, reportes y documentación requerida por entidades de control.
- **Electrodomésticos:** Esto es esencial para garantizar un ambiente funcional, higiénico y cómodo que cubra las necesidades básicas de alimentación, cuidado y bienestar de los usuarios. Estos equipos permiten la adecuada preparación, conservación y distribución de alimentos saludables y en condiciones seguras, fundamentales para mantener una buena nutrición en esta etapa de la vida. Al igual que contribuyen al mantenimiento de la limpieza y el orden del centro, lo que previene infecciones y promueve un entorno digno.

En conjunto, los elementos a dotar constituyen recursos esenciales para asegurar una administración eficiente y un funcionamiento adecuado de los Centros Vida y Centros de Bienestar. Su incorporación fortalece los procesos internos, mejora la organización administrativa y facilita la prestación de servicios con oportunidad y calidad. La entrega de estos insumos responde a las necesidades propias de la atención integral y la inclusión social, permitiendo desarrollar acciones que optimizan la gestión institucional y contribuyen directamente al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores atendidas en estos centros.

Esta dotación se enmarca en las funciones administrativas y en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Adulto Mayor de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social, fortaleciendo los servicios y promoviendo un envejecimiento digno, activo y protector.

En ese sentido y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal se adelantará el proceso de selección pertinente, de acuerdo con lo establecido en este estudio y con los requerimientos y especificaciones técnicas identificadas.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al Departamento y que están conforme al Plan de Desarrollo para el cuatrienio, y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025, por lo que la contratación prevista es viable y se precisa.

Finalmente, se señala que los estudios y documentos precontractuales, así como sus anexos, estarán a disposición del público mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: EL CONTRATISTA se obliga con el DEPARTAMENTO DE NARIÑO a realizar el suministro de elementos de dotación para el funcionamiento administrativo de diferentes centros vida y de bienestar del Departamento, dentro del proyecto "CUIDADO DIGNO" garantizando la idoneidad del servicio y operatividad adelantado por la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social.

2.1.1 Alcance del objeto

El presente contrato comprende todas las actividades necesarias para garantizar el suministro oportuno, completo y en óptimas condiciones de los elementos de dotación requeridos para el adecuado funcionamiento administrativo de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Departamento de Nariño, en el marco del proyecto “CUIDADO DIGNO”. Esto incluye la adquisición, transporte, entrega, verificación de calidad, y puesta a disposición final de los bienes, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social. Asimismo, el contratista deberá asegurar que todos los elementos suministrados cumplan las condiciones de idoneidad, funcionalidad y garantía necesarias para fortalecer los procesos administrativos y operativos desarrollados por dichos centros, contribuyendo al mejoramiento de la atención integral dirigida a la población adulta mayor.

El suministro consagrado en el presente proceso se distribuye en los siguientes lotes:

- Lote No. 1: Electrodomésticos
- Lote No. 2: Elementos de Oficina
- Lote No. 3: Mobiliario

Cada lote sera adjudicado de manera individual, atendiendo a las especificaciones y requerimientos establecidos para cada categoria de bienes.

El contratista seleccionado debera garantizar la entrega optuna de los bienes en el Almacen General de la Gobernacion de Nariño, asegurando el cumplimiento de las especificaciones tecnicas establecidas.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

LOTE 1 ELECTRODOMESTICOS

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	40	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento
FAMILIA	10	Calefacción, ventilación y circulación del aire
CLASE	16	Circulación del aire y piezas y accesorios
PRODUCTO	04	Ventiladores
Código UNSPSC: 40101604		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios
FAMILIA	10	Equipos de servicios de alimentación para instituciones
CLASE	16	Equipos para preparado de alimentos
PRODUCTO	08	Licuadoras para uso comercial
Código UNSPSC: 48101608		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	15	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	01	Neveras para uso doméstico
Código UNSPSC: 52141501		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	15	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	02	Hornos microondas para uso doméstico
Código UNSPSC: 52141502		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	15	Electrodomésticos para cocina
PRODUCTO	06	Congeladores para uso doméstico
Código UNSPSC: 52141506		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	14	Aparatos electrodomésticos
CLASE	16	Lavadoras y suministros de uso doméstico
PRODUCTO	01	Lavadoras de ropa para uso doméstico
Código UNSPSC: 52141601		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo
FAMILIA	15	Utensilios de cocina domésticos
CLASE	18	Batería de cocina doméstica
PRODUCTO	08	Ollas a presión para uso doméstico
Código UNSPSC: 52151808		

LOTE 2 ELEMENTOS DE OFICINA

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros
FAMILIA	11	Accesorios de oficina y escritorio
CLASE	19	Tableros
PRODUCTO	01	Tableros de planeación o accesorios
Código UNSPSC: 44111901		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	17	Muebles de oficina
PRODUCTO	03	Escritorios
Código UNSPSC: 56101703		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	11	Muebles comerciales e industriales
CLASE	21	Asientos
PRODUCTO	03	Sillas para visitantes
Código UNSPSC: 56112103		

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	17	Muebles de oficina
PRODUCTO	02	Gabinets de archivo o accesorios
Código UNSPSC: 56101702		

LOTE 3 MOBILIARIO

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	15	Muebles
PRODUCTO	19	Mesas

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 7 de 35

Código UNSPSC: 56101519

GRUPO	E	Productos de Uso final
SEGMENTO	56	Muebles, Mobiliario y Decoración
FAMILIA	10	Muebles de alojamiento
CLASE	15	Muebles
PRODUCTO	22	Sillas de brazos
Código UNSPSC: 56101522		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar los siguientes ítems requeridos por la Entidad con las mejores condiciones en cuanto a calidad y cuyas características esenciales se describen a continuación:

LOTE 1 ELECTRODOMESTICOS

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	VENTILADORES	Dimensiones: Alto total: 49 cm Ancho total: 16 cm Diámetro de la hélice 40.6 cm Potencia: 60 watts Número de aspas: 4 Velocidades: 3 niveles de velocidad ajustables Tipo de ventilador: Doble función: pedestal y pared Giro oscilante: Sí, con movimiento lateral automático para mejor distribución del aire Materiales: cuerpo: Plástico resistente Aspas: Plástico liviano de alta durabilidad Rejilla de protección: Plástica	Unidad
2	LICUADORA	Capacidad total: 1,8 Lt, Potencia: 1,2 kW, Material de la jarra: Tritan, material libre de BPA, Cuchillas acero inoxidable Capacidad útil: 1,8 L, Voltaje: 110V Medidas: Ancho 21.5 cm, Alto 44 cm, Largo 21.3 cm.	Unidad
3	NEVECON	Medidas: Ancho 90 cm x Profundidad 59 cm x Altura 1.77 mt. Cantidad de puertas: 2 Capacidad total: 439 L Voltaje: 110V. Ahorro energético con gas R600a. Conservación: Sistema Total Fresh Flow. Control táctil: Display digital intuitivo con funciones Smart, Eco, Super Cooling y Super Freezing Diseño duradero: Acero inoxidable antihuellas y anti rayaduras. anaqueles plasticos resistentes. Luz LED interior.	Unidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 8 de 35

4	MICROONDAS	Medidas: Ancho 48.5 cm x Altura 29.3 cm x Profundidad 41 cm Voltaje: 110V. Potencia de 800w. Potencia de grill de 1 kW Sus niveles de potencia son de 0 a 10, ajustable y 7 opciones preprogramadas. Su material interno es refractario para facilitar la limpieza, y su puerta es con acabado tipo espejo. Dorador(Grill) Potencia de grill de 1 kW Descongela por peso o tiempo Capacidad 25 L (0.9 pies cúbicos) Incluye accesorio. Contiene luz interior 7 opciones preprogramadas 10 Niveles de potencia	Unidad
5	CONGELADOR	Medidas: Ancho 153.5 cm, Alto 82.5 cm, Profundidad 74 cm Capacidad: 453 litros Capacidad de refrigeración: 453 litros Capacidad del congelador: 453 litros Color: Blanco Cantidad de puertas: 2 Voltaje: 110 V Posición del congelador: Freezer horizontal Consumo energético: 82.5 kWh/mes Sistema de enfriamiento: Frío directo	Unidad
6	OLLA A PRESION	Diámetro:37.8 cm, Capacidad volumétrica:13 litros Material de la olla: Aluminio resistente de alta calidad, precaución de temperatura elevada. Sistema Practiclic: presión Valvula de dos posiciones, Sistema security plus, Valvula controladora. Mangos ergonómicos, manija plastica, fabricados en material resistente al calor. Cuerpo ligero pero resistente, fácil de manejar y almacenar. Compatible con cocinas a gas, eléctricas y vitrocerámicas Tapa hermética con sistema de seguridad Revestimiento: Antiadherente peso de la olla: 2,5 kg	Unidad
7	ESTUFA 3 PUESTOS INDUSTRIAL	Estufa tres puestos, para recipientes hasta de 45 cm., Parrillas en perfil de hierro, Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento, Mueble en acero inoxidable, Acero inoxidable ref. 430 calibre 20, satinado. Estructura en acero calibre 18. Parrillas en ángulo de 1"x1/8. Distribución de gas en tubería de cobre en 1/4. Encendido electrónico, Dimensiones: largo 150 cm x ancho 44 cm x alto 88 cm., Potencia: 66.000 BTU/h. A gas.	Unidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 9 de 35

8	LAVADORAS	Dimensiones: Altura 98 cm Ancho 69 cm profundo: 84,2 Peso 109 kg Capacidad y Tipo Lavadora de carga frontal Capacidad de lavado: 23 kg Materiales: Cuerpo externo: Metal Tambor interno: Acero inoxidable. Tecnología inverter: Ahorro energético, funcionamiento silencioso y mayor vida útil del motor. Panel de control: Digital, intuitivo y de fácil uso Control de temperatura: Sí, ajustable según el tipo de carga o programa. Número de programas de lavado: 37 ciclos preestablecidos, incluyendo lavado rápido, delicado, ropa pesada, enjuague adicional. Voltaje: 120 V Consumo energético: 5.32 kWh/mes. Carga frontal: Mayor eficiencia en el uso de agua y detergente. Funcionamiento silencioso.	Unidad
---	-----------	---	--------

LOTE 2 ELEMENTOS DE OFICINA

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESCRITORIO	Largo: 1,20 cm Altura x Profundidad 70 cm x 60 cm Materiales del escritorio MDF MDF de alta densidad Estilo: Moderno Con 3 cajones Acabado: Laminado melamínico o pintura Estructura: Patas y refuerzos también de MDF o metal Bordes protegidos para evitar astillamientos Diseño ergonómico que facilita la postura durante el uso Capacidad de carga máxima: 90 kg	Unidad
2	ARCHIVADOR	Dimensiones Externas: Altura: 1.80 metros Ancho: 90 centímetros Fondo (profundidad): 45 centímetros Materiales: Estructura: Lámina metálica calibre 24 Acabado: Pintura electrostática Sistema de ensamblaje: desarmable Componentes Internos: Entrepaños: 4 niveles internos Tipo: Graduables en altura Capacidad de carga por entrepaño: 30–50 kg Sistema de cierre: Cerradura central con llave Incluye: Juego de llaves 2 unidades Tipo de cerradura: Cilíndrica de seguridad	Unidad
3	TABLERO ACRILICO	Dimensiones: Ancho: 1.2 metros Altura: 60 centímetros Material: Laminado acrílico de alta calidad, con acabado cuadrículado impreso para facilitar la escritura y el diseño gráfico. Superficie resistente a rayaduras, fácil de limpiar y compatible con marcadores de borrado en seco. Resistente a manchas y desgaste por uso frecuente Armazón (Marco): Aluminio anodizado, ligero, resistente a la corrosión y con acabado estético profesional. perfil de marco diseñado para proteger los bordes del tablero y facilitar su montaje y manipulación. Incluye refuerzos para garantizar la estabilidad y durabilidad del tablero.	Unidad

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 10 de 35

4	SILLAS DE ESPERA	Medidas Ancho 241 cm, Alto 78 cm, Profundidad 64 cm Banca Metálica 4 Puestos Tipo Sala de Espera Acabado en pintura electrostática, Capacidad: 4 puestos MÓDULOS EN LOS ASIENTOS Y ESPALDARES TAPIZADOS EN CORDOBÁN SINTÉTICO Materiales de la estructura Acero Materiales de los asientos Acero	Unidad
---	------------------	--	--------

LOTE 3 MOBILIARIO

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	COMEDOR 6 PUESTOS	Comedor 6 Puestos ideal para exterior e interior, con apariencia tipo madera, incluye FILTRO UV para una larga durabilidad. Materiales: Polipropileno Tipo de mesa: rectangular Tipos de asientos: Silla con brazos Altura de la mesa: 75 cm Ancho de la mesa: 181 cm Largo de la mesa: 90 cm soporte de la mesa: 60 kg silla con brazos Altura de las sillas: 92 cm Ancho de las sillas: 59 cm Profundidad de las sillas: 50 cm soporte de la silla 120 kg	Unidad
2	MESAS PLASTICAS	Dimensiones: 73,5 cm de alto x 75,3 cm de ancho x 75,3 cm de largo. Peso: 5,3 kg Estilo deco Cuadrada, Número de puestos: 4 Material: Polipropileno (PP) Superficie: antideslizante Capacidad de carga: Resistente a una carga de hasta 150 kg	Unidad
3	SILLAS PLASTICAS	Medidas del Asiento: ancho 60,2 cm, altura 80,6 cm, profundidad 57 cm. Grosor del Asiento: 5 Centímetros Peso Maximo Soportado: 115 Kilogramos silla con apoya brazos Material: Polipropileno (PP) de alta calidad, material plástico reciclable, resistente a impactos y deformaciones. Tratamiento con protección UV incorporada. Resistente al agua y a condiciones climáticas adversas.	Unidad

NOTA 1: El Proveedor debe realizar la entrega de los elementos solicitados en los lugares y horarios establecidos por la Supervisión.

NOTA 2: El proveedor deberá aportar las certificaciones correspondientes para aquellos suministros que así lo requieran, conforme a lo estipulado en las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

NOTA 3: las cantidades establecidas son de referencia por cuanto la modalidad bajo la cual se ejecutará el contrato resultante del presente proceso de selección es MONTO AGOTABLE.

NOTA 4: El valor de la oferta no podrá superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

NOTA 5: El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems so pena de rechazo. El Oferente debe presentar su propuesta, indicando el valor ofertado por cada ítem.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 11 de 35

NOTA 6: El precio ofertado deberá incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los elementos a entregar deberán contar con garantía de fabricación, funcionamiento, carga y demás características técnicas, por un periodo mínimo de un (1) año, contado a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

NOTA 8: El Departamento no aceptará ofertas parciales por ÍTEMS.

NOTA 9: El Departamento no pagará ningún valor excedente, al valor pactado u ofertado.

NOTA 10: El valor ofertado deberá incluir IVA (cuando aplique).

NOTA 11: El oferente solo podrá presentar una oferta por lote.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto 136 del 5 de mayo de 2025 y acta de posesión 052 del 7 de mayo de 2025 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016, 034 de 2019, 036 de 2019 y 309 de 2021.

2.4 Banco de proyectos

Proyecto"Protección de derechos y fortalecimiento de oportunidades para las personas mayores en la vigencia 2025 Nariño "
Línea estratégica: Nariño, región, país para el mundo
Programa: ADULTO MAYOR
Componente: Equidad de Género e Inclusión Social
Certificación: Expedida el 21 de julio de 2025
Código BPIN: 202400000004975

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

- a) Velar por el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con los requerimientos y las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.
- b) El Contratista debe garantizar la entrega de los elementos del lote correspondiente en el lugar en donde la Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social lo determine, con las especificaciones técnicas requeridas y ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto contractual, dentro de este documento y demás documentos que hacen parte del proceso, garantizando la calidad de los mismos.
- c) El contratista deberá contar con la disponibilidad de todos los elementos adjudicados en el momento y cantidades requeridas por el Supervisor, garantizando que estos se encuentren en óptimo estado y cumplan con las características, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos.
- d) El suministro de los elementos se realizará por cada lote. Deberá dejarse constancia escrita de la entrega, la cual deberá adjuntarse al momento de presentar la correspondiente cuenta de cobro y/o factura. El plazo de entrega no podrá exceder los cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud del supervisor.
- e) Todos los elementos suministrados deberán estar estén en óptimas condiciones, nuevas y sin uso, y contar con la garantía de fábrica mínimo de un (1) año contado a partir de la fecha de entrega de los mismos, la cual deberá cubrir vicios ocultos y defectos de fabricación. En caso de que alguno de los elementos presentara defectos, el contratista se compromete a sustituirlo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del inconveniente. El reemplazo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 12 de 35

- deberá cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas. Todos los costos asociados a la reposición correrán a cargo exclusivo del contratista. Por lo anterior y para asegurar un contacto directo entre la supervisión y el contratista, el mismo deberá contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Pasto.
- f) Entregar los productos en perfecto estado, teniendo en cuenta que cualquier tipo de daño, pérdida de los bienes, serán responsabilidad del contratista y este hará la reposición de los productos que resulten afectados.
 - g) El contratista será responsable de asumir todos los costos directos e indirectos y disponer de los medios de transporte y personal logístico idóneos y necesarios para efectuar la entrega de los bienes en los lugares definidos por el Supervisor del contrato, garantizando su integridad y condiciones óptimas hasta su recepción.
 - h) El contratista deberá estar presente o delegar un representante para la entrega total de los bienes a suministrar
 - i) Entregar un informe de ejecución detallado en el cual discrimine los ítems del contrato efectivamente suministrados, en medio físico, y el cual deberá ser cargado en la plataforma Secop ii, en el informe se debe consolidar las entregas realizadas, describiendo el producto y la cantidad, al igual que un registro fotográfico donde se evidencie el cumplimiento contractual
 - j) Dar el crédito a la Gobernación de Nariño – Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social en cualquier espacio de divulgación que se haga con base a la ejecución del contrato.
 - k) Entregar facturas, certificados de Garantía, fichas técnicas y cualquier documento exigido por la Entidad.
 - l) Atender de manera oportuna las solicitudes para requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
 - m) Constituir las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOPII.
 - n) Presentar de manera oportuna la documentación para trámite de legalización, pago y liquidación del contrato.
 - o) Llevar un registro contable del valor del producto suministrado. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte del contratista.
 - p) Mantener permanente comunicación con la supervisora del contrato o con quien esta designe, e Informar cualquier situación que altere el normal funcionamiento del contrato.
 - q) Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
 - r) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
 - s) Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto y que disponga el Departamento.

2.5.1.2 Obligaciones Generales:

- a) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
- b) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
- c) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
- d) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
- e) Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
- g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- h) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
- i) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
- j) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
- k) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 13 de 35

- l) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- m) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
- n) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
- o) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.
- p) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.
- q) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- r) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
- s) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
- t) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
- u) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.
- v) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual, identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

PARÁGRAFO 1. Son sujetos de especial protección constitucional aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

- w) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

- a) Ejercer la supervisión del contrato.
- b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
- c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
- d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
- e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
- f) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
- g) Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
- h) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 14 de 35

lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

La supervisora está facultada para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

- a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
- b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
- c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
- d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
- e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
- g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
- i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
- j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
- k) Levantar y firmar las actas respectivas.
- l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
- m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite
- n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
- o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 15 de 35

SECOP II

- p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
- q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
- r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
- s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de costos indirectos, impuestos, servicios entre otros.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato y utilidades del oferente.

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 1. Estudio del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado, con base en cotizaciones realizadas a empresas dedicadas a la prestación de estos servicios y en el estudio de procesos de selección con objetos similares adelantados por el Departamento de Nariño en vigencias anteriores. A partir de esta información se determinaron los precios máximos a ofertar, los cuales incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, insumos, materiales, transporte, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los costos asociados a la administración y utilidades del oferente. Las cotizaciones y análisis realizados se encuentran adjuntos al presente estudio previo y hacen parte integral del proceso, permitiendo definir un valor promedio de mercado que garantice la cobertura de las necesidades de la entidad durante la vigencia 2025 o hasta agotar los recursos asignados.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social del departamento a saber:

- 1. Cotización 1 – COLSUMINISTROS
- 2. Cotización 2 – SOLUFINAR SAS
- 3. Cotización 3- FUNDACIÓN CONSTRUYENDO CAMINOS

Es así, como se procedió a cotizar el valor de cada elemento con tres (03) empresas dedicadas a la prestación de este tipo de servicios, a fin de promediar y establecer un valor final, así:

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

LOTE 1 ELECTRODOMESTICOS

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. UNITARIO COLSUMINISTROS	Vr. UNITARIO SOLUFINAR	Vr, UNITARIO Fundacion Construyendo Caminos	VALOR PROMEDIO
1	VENTILADORES	Dimensiones: Alto total: 49 cm Ancho total: 16 cm Diámetro de la hélice 40.6 cm Potencia: 60 watts Número de aspas: 4 Velocidades: 3 niveles de velocidad ajustables Tipo de ventilador: Doble función: pedestal y pared Giro oscilante: Sí, con movimiento lateral automático para mejor distribución del aire Materiales: cuerpo: Plástico resistente Aspas: Plástico liviano de alta durabilidad Rejilla de protección: Plástica	Unidad	215.000	196.000	207.000	206.000
2	LICUADORA	Capacidad total: 1,8 Lt, Potencia: 1,2 kW, Material de la jarra: Tritan, material libre de BPA, Cuchillas acero inoxidable Capacidad útil: 1,8 L, Voltaje: 110V Medidas: Ancho 21.5 cm, Alto 44 cm, Largo 21.3 cm.	Unidad	359.000	427.000	382.000	389.333
3	NEVECON	Medidas: Ancho 90 cm x Profundidad 59 cm x Altura 1.77 mt. Cantidad de puertas: 2 Capacidad total: 439 L Voltaje: 110V. Ahorro energético con gas R600a. Conservación: Sistema Total Fresh Flow. Control táctil: Display digital intuitivo con funciones Smart, Eco, Super Cooling y Super Freezing Diseño duradero: Acero inoxidable antihuellas y anti rayaduras. anaqueles plasticos resistentes. Luz LED interior.	Unidad	2.896.000	3.080.000	3.150.000	3.042.000

4	MICROONDAS	Medidas: Ancho 48.5 cm x Altura 29.3 cm x Profundidad 41 cm Voltaje: 110V. Potencia de 800w. Potencia de grill de 1 kW Sus niveles de potencia son de 0 a 10, ajustable y 7 opciones preprogramadas. Su material interno es refractario para facilitar la limpieza, y su puerta es con acabado tipo espejo. Dorador(Grill) Potencia de grill de 1 kW Descongela por peso o tiempo Capacidad 25 L (0.9 pies cúbicos) Incluye accesorio. Contiene luz interior 7 opciones preprogramadas 10 Niveles de potencia	Unidad	568.000	698.000	592.480	619.493
5	CONGELADOR	Medidas: Ancho 153.5 cm, Alto 82.5 cm, Profundidad 74 cm Capacidad: 453 litros Capacidad de refrigeración: 453 litros Capacidad del congelador: 453 litros Color: Blanco Cantidad de puertas: 2 Voltaje: 110 V Posición del congelador: Freezer horizontal Consumo energético: 82.5 kWh/mes Sistema de enfriamiento: Frío directo	Unidad	2.698.000	2.505.860	2.687.888	2.630.583
6	OLLA A PRESION	Diámetro:37.8 cm, Capacidad volumétrica:13 litros Material de la olla: Aluminio resistente de alta calidad, precaución de temperatura elevada. Sistema Practiclic: presión Valvula de dos posiciones, Sistema security plus, Valvula controladora. Mangos ergonómicos, manija plastica, fabricados en material resistente al calor. Cuerpo ligero pero resistente, fácil de manejar y almacenar. Compatible con cocinas a gas, eléctricas y vitrocerámicas Tapa hermética con sistema de seguridad Revestimiento: Antiadherente peso de la olla: 2,5 kg	Unidad	350.000	367.000	370.000	362.333

7	ESTUFA 3 PUESTOS INDUSTRIAL	Estufa tres puestos, para recipientes hasta de 45 cm., Parrillas en perfil de hierro, Quemadores indeformables en hierro, de alto rendimiento, Mueble en acero inoxidable, Acero inoxidable ref. 430 calibre 20, satinado. Estructura en acero calibre 18. Parrillas en ángulo de 1"x1/8. Distribución de gas en tubería de cobre en 1/4. Encendido electrónico, Dimensiones: largo 150 cm x ancho 44 cm x alto 88 cm., Potencia: 66.000 BTU/h. A gas.	Unidad	1.814.000	1.763.860	1.790.000	1.789.287
8	LAVADORAS	Dimensiones: Altura 98 cm Ancho 69 cm profundo: 84,2 Peso 109 kg Capacidad y Tipo Lavadora de carga frontal Capacidad de lavado: 23 kg Materiales: Cuerpo externo: Metal Tambor interno: Acero inoxidable. Tecnología inverter: Ahorro energético, funcionamiento silencioso y mayor vida útil del motor. Panel de control: Digital, intuitivo y de fácil uso Control de temperatura: Sí, ajustable según el tipo de carga o programa. Número de programas de lavado: 37 ciclos preestablecidos, incluyendo lavado rápido, delicado, ropa pesada, enjuague adicional. Voltaje: 120 V Consumo energético: 5.32 kWh/mes. Carga frontal: Mayor eficiencia en el uso de agua y detergente. Funcionamiento silencioso.	Unidad	4.820.000	4.630.000	4.480.000	4.643.333

LOTE 2 ELEMENTOS DE OFICINA

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. UNITARIO COLSUMINISTROS	Vr. UNITARIO SOLUFINAR	Vr, UNITARIO Fundacion Construyendo Caminos	VALOR PROMEDIO
1	ESCRITORIO	Largo: 1,20 cm Altura x Profundidad 70 cm x 60 cm Materiales del escritorio MDF MDF de alta densidad Estilo: Moderno Con 3 cajones Acabado: Laminado melamínico o pintura Estructura: Patas y refuerzos también de MDF o metal Bordes protegidos para evitar astillamientos Diseño ergonómico que facilita la postura durante el uso Capacidad de carga máxima: 90 kg	Unidad	476.000	485.000	428.000	463.000
2	ARCHIVADOR	Dimensiones Externas: Altura: 1.80 metros Ancho: 90 centímetros Fondo (profundidad): 45 centímetros Materiales: Estructura: Lámina metálica calibre 24 Acabado: Pintura electrostática Sistema de ensamblaje: desarmable Componentes Internos: Entrepaños: 4 niveles internos Tipo: Graduables en altura Capacidad de carga por entrepaño: 30–50 kg Sistema de cierre: Cerradura central con llave Incluye: Juego de llaves 2 unidades Tipo de cerradura: Cilíndrica de seguridad	Unidad	900.000	867.860	845.000	870.953

3	TABLERO ACRILICO	Dimensiones: Ancho: 1.2 metros Altura: 60 centímetros Material: Laminado acrílico de alta calidad, con acabado cuadriculado impreso para facilitar la escritura y el diseño gráfico. Superficie resistente a rayaduras, fácil de limpiar y compatible con marcadores de borrado en seco. Resistente a manchas y desgaste por uso frecuente Armazón (Marco): Aluminio anodizado, ligero, resistente a la corrosión y con acabado estético profesional. perfil de marco diseñado para proteger los bordes del tablero y facilitar su montaje y manipulación. Incluye refuerzos para garantizar la estabilidad y durabilidad del tablero.	Unidad	110.000	128.000	125.000	121.000
4	SILLAS DE ESPERA	Medidas Ancho 241 cm, Alto 78 cm, Profundidad 64 cm Banca Metálica 4 Puestos Tipo Sala de Espera Acabado en pintura electrostática, Capacidad: 4 puestos MÓDULOS EN LOS ASIENTOS Y ESPALDARES TAPIZADOS EN CORDOBÁN SINTÉTICO Materiales de la estructura Acero Materiales de los asientos Acero	Unidad	1.325.000	1.237.000	1.250.000	1.270.667

LOTE 3 MOBILIARIO

No.	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	Vr. UNITARIO COLSUMINISTROS	Vr. UNITARIO SOLUFINAR	Vr, UNITARIO Fundacion Construyendo Caminos	VALOR PROMEDIO
1	COMEDOR 6 PUESTOS	Comedor 6 Puestos ideal para exterior e interior, con apariencia tipo madera, incluye FILTRO UV para una larga durabilidad. Materiales: Polipropileno Tipo de mesa: rectangular Tipos de asientos: Silla con brazos Altura de la mesa: 75 cm Ancho de la mesa: 181 cm Largo de la mesa: 90 cm soporte de la mesa: 60 kg silla con brazos Altura de las sillas: 92 cm Ancho de las sillas: 59 cm Profundidad de las sillas: 50 cm soporte de la silla 120 kg	Unidad	1.890.000	1.670.000	1.980.000	1.846.667
2	MESAS PLASTICAS	Dimensiones: 73,5 cm de alto x 75,3 cm de ancho x 75,3 cm de largo. Peso: 5,3 kg Estilo deco Cuadrada, Número de puestos: 4 Material: Polipropileno (PP) Superficie: antideslizante Capacidad de carga: Resistente a una carga de hasta 150 kg	Unidad	190.000	180.900	195.000	188.633
3	SILLAS PLASTICAS	Medidas del Asiento: ancho 60,2 cm, altura 80,6 cm, profundidad 57 cm. Grosor del Asiento: 5 Centímetros Peso Maximo Soportado: 115 Kilogramos silla con apoya brazos Material: Polipropileno (PP) de alta calidad, material plástico reciclable, resistente a impactos y deformaciones. Tratamiento con protección UV incorporada. Resistente al agua y a condiciones climáticas adversas.	Unidad	55.900	63.000	59.000	59.300

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 22 de 35

3.3 Valor estimado del contrato

El valor global del contrato se estima por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS MCTE. (\$91.451.000) discriminados de la siguiente manera:

- a. Lote 1 Electrodomésticos: CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$51.250.600)
- b. Lote 2 Elementos de oficina: ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$11.866.700)
- c. Lote 3 Mobiliario: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS MCTE. (\$28.333.700)

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

Parágrafo Cuarto: Se contratará bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE, pues se requiere el suministro de los elementos, de acuerdo a las necesidades que reporten los centros vida y de bienestar a través de las Alcaldías Municipales y de la solicitud que se realice a través del Supervisor.

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR
2025110144	2.3.2.02.02.009-41-4103-1500-4103031-202400000004975-97990-16-1.3.3.1.00	18-11-25	91.451.000	91.451.000
TOTAL				91.451.000

3.3.2 Forma de Pago (Aplica para cada lote)

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

- A. Se realizará un único pago equivalente al 100% del valor total de los elementos entregados, según el lote correspondiente, una vez se cuente con el acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato, en la cual se certifique la entrega completa de los elementos solicitados, al igual que el certificado de cumplimiento.

Parágrafo Primero: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados. b) Certificación de cumplimiento expedido por el SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades donde se evidencie la entrega de los suministros. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

Parágrafo segundo: En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo tercero: EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 23 de 35

Parágrafo cuarto: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo quinto: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo sexto: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

Parágrafo séptimo: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes. Según aplique

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
- b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
- d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 24 de 35

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 Modalidad de selección del contratista y su justificación

El DEPARTAMENTO DE NARIÑO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del Departamento, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Artículo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifique el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

En este punto, es importante señalar, que actualmente no existe un acuerdo marco que pueda suministrar los bienes requeridos en el presente estudio, y aun si existiera, la Entidad considera no hacer uso de esta mecanismo y recurrir a la Modalidad de selección de Mínima Cuantía, esto porque cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial.

La posición anterior se sustenta por la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia, las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 25 de 35

con Mipymes y grandes almacenes. (fuente: concepto del 27 de abril de 2023, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

6. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “Cumple” en caso contrario, se evaluará como “No cumple”.

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA (aplica para todos los lotes)

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

6.1.1. NATURALEZA Y PERFIL DE LOS PROPONENTES.

- a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.
- b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

6.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 26 de 35

del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

6.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

6.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

- a) El objeto.
- b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- c) La designación de un representante.
- d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
- f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 27 de 35

debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

6.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

6.1.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

- a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
- b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
- c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incurso en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 28 de 35

que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

6.1.4 **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas**, éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales**:

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 29 de 35

(Ver Formatos 5 y 6).

6.1.5 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes

6.1.6 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes “Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades” SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes

6.1.8 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.10 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

6.1.11 CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 30 de 35

proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

6.1.13 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

6.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

Para cada uno de los lotes, el proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo el 50% del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia. además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

En caso de proponente plural: un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 31 de 35

Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

6.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

- a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
- d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
- e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en el numeral “6.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones”, por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 32 de 35

al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/>]

6.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

- a) Nombre del contratante y contratista
- b) Número del contrato, si lo tienen
- c) Objeto
- d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
- e) Valor final ejecutado
- f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
- g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de dos (2) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los dos (2) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Pública.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

6.4. CAPACIDAD TÉCNICA

La Capacidad Técnica Calificada no se solicitará dentro del presente proceso, teniendo en cuenta que no se realizará ninguna actividad especializada.

6.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el MENOR VALOR TOTAL de cada LOTE, resultado de la sumatoria de la totalidad de los ítems a contratar mediante el presente proceso de selección, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública

- a) En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “**OFERTA ECONOMICA TOTAL**” - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA PARA EL LOTE CORRESPONDIENTE AL QUE DESEA OFERTAR.
- b) En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada “2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”, el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el Departamento, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2, según corresponda por cada lote, así:

Lote No. 1: Electrodomésticos Formato 2A
Lote No. 2: Elementos de Oficina Formato 2B
Lote No. 3: Mobiliario Formato 2C.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 33 de 35

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - **“OFERTA ECONOMICA TOTAL”**, no podrá superar el valor del presupuesto oficial para cada lote, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado- (formato No. 2. A, B o C según el lote al que corresponda).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc.).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el Departamento so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el Departamento en cada uno de los ítems. (formato No. 2. A, B o C según corresponda).
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL DEPARTAMENTO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato No. No. 2. A, B o C según corresponda).

7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

Ver Anexo 2. Matriz de Riesgo

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 34 de 35

contratación directa y de mínima cuantía.

9 GARANTÍAS

9.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

9.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimiento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

Característica	Condición														
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.														
Asegurado/ beneficiario	DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8														
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr></table>			Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado												
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.												
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.												
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	10% del valor del contrato.													
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.														
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421														

PARÁGRAFO 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA [CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA]	CÓDIGO: GDC-F-15
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 31/07/2025
		PÁGINA 35 de 35

contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a un (1) día hábil siguiente a su devolución.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaria de Equidad de Género e Inclusión Social, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

11 ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Estudio del Sector
Anexo 2	Matriz de Riesgos
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2 A	Oferta económica LOTE 1
Formato 2 B	Oferta económica LOTE 2
Formato 2 C	Oferta económica LOTE 3
Formato 3A	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 3B	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. Personas jurídicas
Formato 4	Carta de conformación de Consorcio
Formato 5	Carta de Conformación de Unión Temporal

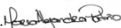
12 RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, noviembre de 2025



LILIAN RUTH MONTUFAR ANDRADE
Secretaria de Equidad de Género E Inclusión Social

Proyecto: 
Maria Alejandra Patiño
Jurídica – SEGIS.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC
--	---